

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN  
LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE PROFESORES/AS DE  
MÚSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLAMAYOR. CURSO 2010/2011**

**PRIMERO. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de Profesores/as de música para impartir clases de diferentes instrumentos, en régimen laboral temporal en la Escuela Municipal de música de Villamayor durante el curso 2010/2011; Los puestos vacantes son:

**PROFESORADO QUE SE NECESITA**

- Profesor/a de Violín y Viola
- Profesor/a de Violonchelo
- Profesor/a de Contrabajo
- Profesor/a de Guitarra Eléctrica
- Profesor/a de Guitarra Clásica
- Profesor/a de Bajo Eléctrico
- Profesor/a de Arpa
- Profesor/a de Acordeón
- Profesor/a de Piano
- Profesor/a de Oboe
- Profesor/a de Clarinete
- Profesor/a de Flauta Travesera
- Profesor/a de Saxofón
- Profesor/a de Trompeta / Fliscorno
- Profesor/a de Trompa
- Profesor/a de Trombón
- Profesor/a de Bombardino y Tuba
- Profesor/a de Percusión
- Profesor/a de Canto
- Profesor/a de Gaita y Tamboril
- Profesor/a de Dulzaina
- Profesor/a de Instrumentos y Cantos tradicionales

Las funciones que tienen encomendadas son las siguientes:

1. Impartir las clases teórico prácticas que les sean asignadas en cada caso, programando previamente las actividades a realizar.
2. Coordinarse con el director/a del centro para un mejor desarrollo de la actividad lectiva, optimización de recursos, etc.
3. Cualquier otra función que les sea encomendada por la coordinación del centro. (Impartir clases teóricas de Iniciación y/o Formación Musical).

**SEGUNDO. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es la de servicio determinado, regulada por el artículo 15.1 a del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter

del contrato es temporal durante el curso 2010-2011 hasta el fin de servicio, con una jornada variable según el número de alumnos de cada instrumento y resto de clases colectivas o de otra índole que asuma cada profesor/a; (se establece un periodo de dos meses de prueba)

En cualquier caso el curso (y el contrato) finalizará el 30 de junio de 2010, pudiéndose reducir y aumentar las horas o rescindir el contrato en función de la disminución o aumento del número de alumno/as y por lo tanto de clases.

### **TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado público ( Ley 7/2007 de 12 abril)
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo para la presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Poseer el título Profesional de Grado Medio en la especialidad a la que se presenta expedido por el organismo oficial correspondiente; En las especialidades para las que no existe titulación de grado medio (Guitarra eléctrica, Bajo eléctrico, Gaita y Tamboril, Dulzaina, Instrumentos y Cantos tradicionales) se acreditará experiencia docente como requisito.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el concurso de méritos.

### **CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villamayor, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo, el anuncio de la convocatoria se publicará en los periódicos de mayor difusión de la provincia. El resto de actuaciones del concurso de méritos se publicarán en el Tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento ( [www.aytovillamayor.org](http://www.aytovillamayor.org)).

En la solicitud deberán indicarse las plazas a las que opta (Una misma persona podrá presentarse a más de una plaza si posee los requisitos correspondientes para acceder a las plazas a que se presenta; en caso de resultar seleccionado en varias de ellas, la coordinación del centro decidirá cual de ellas o cuales llevará a cabo en función de la disponibilidad de alumnos y horas).

A la solicitud se deberá acompañar además la documentación justificativa de los méritos y una relación numerada de los mismos, distinguiendo, los méritos aplicables a cada plaza a las que se presente.

Aquellos méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta en la fase de concurso. Los méritos y requisitos se computarán referidos al último día de plazo establecido para la presentación de instancias

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante
2. Fotocopia compulsada de la titulación o experiencia exigida para el puesto de trabajo.
3. Originales o Fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados para la fase de concurso de la convocatoria y ordenados según conste en la instancia de participación en el proceso selectivo.

#### **QUINTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días naturales para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la que se indicará la fecha lugar y hora de celebración de la prueba práctica.

#### **SEXTO. Comisión de Selección y sistema de selección**

La selección de los aspirantes se realizará por una Comisión de Selección que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** M<sup>a</sup> Teresa Diego Barco (Secretaria del Ayuntamiento)

**Suplente:** M<sup>a</sup> José Vegas Hernando (Interventora del Ayuntamiento)

**Vocal:** Profesor con Titulación Superior en Música

**Suplente:** Funcionario de carrera del Ayuntamiento Manuel Hernández Leal

**Vocal:** Funcionarios de carrera del Ayuntamiento, Cesar Fernández Varela. Actuará también como Secretario.

**Suplente:** Funcionarios de carrera del Ayuntamiento Manuel Diego Sánchez Gómez

El órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna fase del concurso, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, tendrán voz pero no derecho a voto.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de

los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

### **PRUEBA PRACTICA.**

Los concursantes realizarán una prueba práctica específica que consistirá en la interpretación de una pieza musical ante el Tribunal con el instrumento para el que el aspirante se presenta como profesor; con una duración aproximada de 8 minutos. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para la superación de la misma. Para la realización de la prueba práctica no se requiere pianista acompañante.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra J, conforme a lo previsto en la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Función Pública por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas a celebrar durante el año 2010.

Los aspirantes serán convocados para esta prueba en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Valoración. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia, del proceso selectivo.

En cualquier momento la Comisión de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte.

### **VALORACIÓN DE MÉRITOS .**

La baremación del currículum se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

#### **1.- Formación Académica (máximo 1 punto).**

1. Por cada Título distinto del requerido y de nivel superior a éste expedido por un Conservatorio Superior: 0,50 puntos.
2. Por cada Título distinto del requerido del mismo nivel de éste expedido por un Conservatorio Profesional: 0,30 puntos.
3. Por cada Título expedido por una Facultad o Escuela Universitaria, en distintas ramas o especialidades: 0,20 puntos.
4. Por cada Curso superado de Formación de Profesorado Willems: 0,10 puntos.

#### **2.-Experiencia docente (máximo 2 puntos).**

1. Por cada curso de experiencia docente en las especialidades a las que opta el aspirante en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios: 1 punto.
2. Por cada curso de experiencia docente en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios en diferente especialidad a la que opta: 0,50 puntos.
3. Por cada curso de experiencia docente en la misma especialidad en otros Centros de Enseñanza de la Música oficialmente reconocidos: 0,50 puntos.

### **3.-Otros méritos (máximo 1 punto)**

1. Por cada Curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Públicas, Educativas, Universidades o Institutos privados de enseñanza musical relacionados con las especialidades a las que se opta.
  - de 100 o más horas..... 0,10 puntos
  - de 30 o más horas..... 0,05 puntos
2. Por cada Curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Públicas, Educativas, Universidades o Institutos privados de enseñanza relacionados con la didáctica o la pedagogía general.
  - de 100 o más horas..... 0,10 puntos
  - de 30 o más horas..... 0,05 puntos
3. Por participación en experiencias pedagógicas de enseñanza de la música en centros educativos: hasta un máximo de 0,50 puntos. (0,10 puntos por cada una)

### **SEPTIMO. Relación de Aprobados, Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación a efectos de contratación de los seleccionados.

Los aspirantes propuestos se personarán en el Ayuntamiento en la primera semana del mes de Septiembre, para la incorporación a la plaza, debiendo comunicar con anterioridad, al Ayuntamiento su Nº de afiliación a la Seguridad Social y el Nº de cuenta corriente en el que desee que se realice el ingreso de la nómina.

Finalmente, se establecerá una bolsa de empleo en cada especialidad para proceder a contratar al primero de la misma en caso de que se produjese la baja o renuncia del seleccionado, o debido a la demanda, fuese necesaria la contratación de un segundo especialista.

### **OCTAVO. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca a partir del día siguiente al de publicación de las mismas (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Villamayor a 23 de julio de 2010  
La Alcaldesa,

Fdo.: Elena Diego Castellanos



**AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR**

**INSTANCIA-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS DE MÚSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR. CURSO 2010/2011**

**A) Datos personales**

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	TFN:
Localidad:	Provincia:

**PLAZAS A LAS QUE SE OPTA: (Señalar la que proceda)**

- Profesor/a de Violín y Viola
- Profesor/a de Violonchelo
- Profesor/a de Contrabajo
- Profesor/a de Guitarra Eléctrica
- Profesor/a de Guitarra Clásica
- Profesor/a de Bajo Eléctrico
- Profesor/a de Arpa
- Profesor/a de Acordeón
- Profesor/a de Piano
- Profesor/a de Oboe
- Profesor/a de Clarinete
- Profesor/a de Flauta Travesera
- Profesor/a de Saxofón
- Profesor/a de Trompeta / Fliscorno
- Profesor/a de Trompa
- Profesor/a de Trombón
- Profesor/a de Bombardino y Tuba
- Profesor/a de Percusión
- Profesor/a de Canto
- Profesor/a de Gaita y Tamboril
- Profesor/a de Dulzaina
- Profesor/a de Instrumentos y Cantos tradicionales

**C) Documentos aportados:**

**a) Formación:**

**b) Experiencia:**

El abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección de Profesores para la escuela municipal de música a que se refiere la presente solicitud DECLARANDO que son ciertos los datos que se consignan en ella y ACEPTANDO las bases que acompañan a la convocatoria.

En Villamayor a .... de ..... del 2010

FIRMA DEL /LA SOLICITANTE

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR**